



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE), dependiente del ahora Ministerio de Capital Humano, otorga cobertura en cuanto a medicamentos que se encuentran fuera del vademécum del Banco de Drogas Nacional y Provincial, por medio de subsidios para la adquisición de medicamentos o insumos médicos por razones de salud a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y sanitaria, que no poseen cobertura médica.

Estos trámites se refieren a:

- Subsidios para Ayudas Directas: destinados a la adquisición de medicamentos o insumos médicos, por un importe de hasta el 50% del salario mínimo, vital y móvil.
- Subsidios para Ayudas de Alto Costo: destinados a la adquisición de medicamentos o insumos médicos por un importe superior al 50% del salario mínimo, vital y móvil.

Dicha área de gobierno fue centro de polémica esta semana, luego de ser acusado de intervenir el organismo que entrega medicamentos a personas con cáncer.

Un cartel que indicaba que el organismo permanecería cerrado momentáneamente por readecuaciones en los sistemas y procedimientos vigentes generó dudas y un estado de particular alerta y angustia tanto en las familias que asisten como en los empleados del lugar.

La situación despertó el inmediato interés e intervención del periodismo y gremios representativos de trabajadores/as del lugar, quienes tomaron contacto para informarse de la situación y/o exigir que se garanticen los puestos de trabajo, se comuniquen con claridad los alcances de la medida y su duración, y se dé una respuesta urgente a personas con tratamientos especiales, indispensables y crónicos de salud, muchos de ellos oncológicos.

Desde el Gobierno Nacional aseguraron que la resolución del ministerio fue malinterpretada, ya que solo abarca a la disposición N°1 del año 2016 y no al organismo en su totalidad, disposición que se refiere a las condiciones de contratación de las empresas que proveen los medicamentos y el procedimiento de obtención de presupuesto, al igual que sucede en otros organismos estatales.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por lo que el objetivo de la medida, según fuentes oficiales, consistiría en suspender sólo esa disposición para abrir un nuevo concurso de proveedores alegando la necesidad de revisar los circuitos administrativos para garantizar transparencia, igualdad y legalidad en la gestión, sin que ello signifique interrupción alguna en la continuidad del funcionamiento del programa de medicamentos.

Desde este Parlamento recibimos con alivio la aclaración brindada, a la vez que solicitamos al Gobierno Nacional ofrezca un trato cuidado a la información pública que se comparte por diversos medios y a las formas empleadas para transmitirla. En virtud de las delicadas condiciones de salud que transitan miles de personas de las más diversas edades que padecen enfermedades crónicas, discapacitantes y patologías agudas urgentes, quienes, por la falta de un manejo adecuado de la información, deben además enfrentar la incertidumbre y preocupación ante una probable falta de acceso a estos fármacos, que pudiera significar un retroceso en su salud, la puesta en riesgo de su vida y la intensificación de sufrimiento físico, psicológico y emocional que conlleva enfrentar enfermedades de tales magnitudes.

Por ello;

**Autoría:** Marcela Rossio y Aimé Kircher Castañares y Luis Noale.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE), dependiente del Ministerio Nacional de Capital Humano, su preocupación ante el injustificado anuncio realizado por dicho área nacional de gobierno, mediante el cual se comunicó de forma inadecuada "un cierre momentáneo de esa Dirección por readecuación en los sistemas y procedimientos", generando gran incertidumbre e intranquilidad en los pacientes involucrados, profesionales de la salud y demás trabajadores afines.

**Artículo 2°.-** De forma.